

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

MADRID

Sa'a Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hordsee Deutsch Hochseefischerei, G. M. b. H.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—concediendo la marca número 619.901, «Nordal», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.240 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.118-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Muñuzurrin Ripolin-Georget, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de julio de 1973, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 4 de mayo de 1973, a la resolución de 7 de marzo de 1974; pleito número 72 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.117-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MALAGA

Sección Segunda

Don Antonio Montesinos Marco, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de proveído, dictado en sumario 55, año 1974, Juzgado Málaga 3, delitos robos y otros, contra el penado Miguel Angel Guerrero González, se ha acordado la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» para hacer constar que con fecha 23 de diciem-

bre de 1974 se remitió a la Delegación de Hacienda de Málaga, para su cancelación, resguardo original de la Caja General de Depósitos, de la suma de pesetas 5.000, depositadas por don Enrique Galicia Muñoz, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Málaga, con domicilio en grupo Renfe, número 14, para que el procesado antes citado pudiera gozar de libertad provisional, y cuya fianza fué prestada en el Juzgado de Instrucción de Málaga número 3, con fecha 13 de marzo de 1974, sin que consten más datos de dicho resguardo de la Caja General de Depósitos, el cual ha sufrido extravío.

Y para dar cuenta del extravío de dichos documentos, a efectos de su reproducción, para proceder a la cancelación de dicha fianza, he acordado la publicación del mismo en los citados periódicos oficiales, a fin de que si transcurridos dos meses de la publicación de este edicto en los citados periódicos oficiales no apareciese dicho documento, pueda procederse a la reproducción del mismo.

Lo que expido en Málaga a 3 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.030-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide, en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 559 de 1974, promovidos por la Entidad «Sureda Hermanos, S. L.», representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Feixó Bergadá, contra doña Inocencia Machado de Rojas, en reclamación de 1.000.500,48 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de la subasta

«Porción de terreno sito en el término municipal de esta ciudad, de pertenencias del «Manso Falguera», que ocupa una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil setecientos cincuenta y siete palmos sesenta y nueve décimos de palmo. Linda: por el Norte, con propiedad de Juan Cardona y en parte con finca propiedad de José Ribas; por el Sur, en parte con finca de José Ribas y en parte con un torrente, mediando una calle en proyecto; en el vértice o unión de este límite con el Oeste también limita con una carretera; por el Este, con propiedad de José Ribas, en parte, en otra con finca de Mariano Gali, y en otra parte con finca del señor Ribas, y por el Oeste, con finca de dicho señor Ribas.»

Inscrita a nombre de doña Inocencia Machado de Rojas, en el tomo 1.150, libro 257, de la sección 2.ª, de Tarrasa, folio 82, finca número 10.618, inscripción primera.

La finca fué valorada, según la escritura de deudor, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Y, para que tenga la debida publicidad, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 3 de marzo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía Vázquez.—734-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, iniciados en el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de esta ciudad y continuados en dicho número 2, por absorción de aquél, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra otros y don Rafael Permanch Fernández, domiciliado en ésta, paseo de Torras y Bages, 5, mediante el presente edicto, se anuncia la venta en pública, primera subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días y en dos lotes, las fincas embargadas al repetido demandado:

Lote primero: «Casa con su patio a su espalda, sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Santa Marta, en la que está señalada con el número ocho; afecta su solar la figura de un polígono irregular, de una superficie de mil seiscientos setenta palmos, equivalentes a sesenta y tres metros

nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con la calle Santa Marta; por la espalda, Norte, con la casa número trece de la calle Santa Cristina; por la derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de don José Mauri, y por la izquierda, Este, con la casa número seis de la calle Santa Marta.» Inscrita al folio 115^o del tomo 312, libro 239 de San Andrés, finca 6.295, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Lote segundo: «Casa con su patio a su espalda, en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, con frente a la calle de Santa María, número seis, afecta a su solar a la figura de un cuadrilátero, mide una superficie de mil trescientos setenta y tres palmos veinticinco decímetros de palmo cuadrado, iguales a cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Por su frente, Sur, con la calle de Santa Marta; por su espalda, Norte, con la casa número trece de la calle Santa Cristina y parte con la casa número ocho de la calle Santa Marta; por la derecha saliendo, Oeste, con la propia casa número ocho, y por la izquierda, Este, con la casa número cuatro.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 111, tomo 312, libro 239 de San Andrés de Palomar, finca número 6.294, inscripción segunda.

Ha sido valorada pericialmente en la suma de 550.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 25 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes respectivos y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero; que acto seguido del remate se devolverán a los postores las consignaciones verificadas, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y Actos Jurídicos Documentados.

4.ª Que los títulos de propiedad de las descritas fincas, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse dichos licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Barcelona, 4 de marzo de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—Rubricado.—2.194-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 912 de 1974, a instancia de doña Carmen Avila Rosell, representada por el Procurador don Clemente Vidal Sola, contra don José Rubio Rodríguez, mayor de edad, soltero, del comercio y en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al indicado demandado don José Rubio Rodríguez, para que dentro del término imperrogable de cinco días hábiles, contaderos al siguiente al de la pu-

blicación de la presente, comparezca en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al indicado demandado don José Rubio Rodríguez, expido la presente que firmo en Barcelona a 4 de marzo de 1975.—El Secretario.—739-5.

DON BENITO

Don Ezequías Rivera Temprano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de don Benito y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en D. preparatorias número 55-74, dimanante de D. previas número 179-74, R. general número 201-74, de las seguidas en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha acordado, una vez devuelto despacho librado por vía diplomática a Caxias, en Portugal, donde tenía su último domicilio, conocido el perjudicado en aquél, Henri Jacobus Van Neyenhoff, donde se desconoce su actual paradero por haberse ausentado, librar el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», insertándose el auto de sobreseimiento provisional recaído en aquéllas, y que a continuación se reproduce y sirva de notificación al dicho perjudicado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

«Auto.—Don Benito a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta, y

Resultando que en fecha 31 de agosto próximo pasado se dictó auto por el que se iniciaban D. previas, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, registradas con el número 179-74, del que aparecía producido accidente de circulación en el kilómetro 303 de la carretera RN-V, Madrid-Badajoz, al chocar el turismo matrícula de París 7792-ZB-75, conducido por Henri Jacobus Van Neyenhoff, residente en Portugal, en avenida Gómez Feire, número 20, de Caxias, 4, con el camión matrícula CC-32.424, marca «Pegaso», que no sufrió daños, si el turismo;

Resultando que practicadas las diligencias acordadas para el esclarecimiento de los hechos, dichas D. previas se elevaron a D. preparatorias por auto de 30 de octubre del año actual, y remitidas al ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz para calificar en 8 de los corrientes han sido devueltas solicitándose por el mismo el sobreseimiento provisional del número 1 del artículo 641;

Considerando que conforme a lo dispuesto en la regla segunda del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si el Fiscal y el acusador particular solicitaren el sobreseimiento de la causa por cualquiera de los motivos que previenen los motivos, digo los artículos 637 y 641 de dicha Ley, lo acordará el Juez, adoptando las medidas y decisiones complementarias que procedan y no habiendo en este caso acusador particular, y habiéndose solicitado así por el M. Fiscal, como se dice en el segundo resultando, es procedente hacer declaración en tal sentido:

Vistas las disposiciones aplicables.

Su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento provisional de esta causa. Notifíquese esta resolución, a sus efectos, al único perjudicado, Henri Jacobus Van Neyenhoff, para lo que se libraré despacho por vía diplomática a Portugal y al M. Fiscal, remitiéndose testimonio y rogándose acuse de recibo, y una vez firme este auto, archívense las actuaciones, haciéndose las anotaciones oportunas.

Así lo acuerda y firma el señor don Ezequías Rivera Temprano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Doy fe. Hay dos firmas rubricadas ilegibles.»

Dado en Don Benito a 6 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.163-E.

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.427/1974, se tramita expediente promovido por don Alfonso Angel Hergueta López, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, sobre declaración de fallecimiento de don Salvador Hergueta y López, hijo de León y de Prudencia, nacido en Madrid el día 1 de noviembre de 1925, inscrito en el Registro Civil del Distrito de la Universidad, del que se dice tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Durán, número 7, colonia de la Cruz del Rayo, y que en los primeros meses del año 1962 emprendió viaje con rumbo desconocido, si bien parece ser que lo hizo en dirección a América del Sur, sin que pueda apreciarse el país concreto, y sin que a pesar del tiempo transcurrido y de las averiguaciones practicadas por sus familiares hayan vuelto a tenerse noticias suyas, directas o indirectas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.193-C.
y 2.ª 21-3-1975

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento especial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Organización Financiera, S. A.» y «General de Financiaciones, S. A.», contra don José María Ubeda Cubedo y su esposa, doña María del Carmen Prados González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, los siguientes bienes:

1.º «Número uno.—Bajo izquierda, denominado A, o local comercial de la casa número treinta y cinco de la avenida del Doctor Arce, de Madrid. Se halla situado en la planta semisótano o bajo, a la derecha del portal de entrada. Tiene su acceso único por el interior del portal. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, de los cuales, ciento treinta y seis metros y diez decímetros cuadrados corresponden a la planta de semisótano o baja, y veintinueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados a la planta de sótano. Está dotado de las acometidas y desagües necesarios para la instalación de los servicios que requiera su destino. Linda en planta de semisótano o baja: por el frente, Sur, por donde tiene la entrada, con el portal de acceso y con el hueco de los ascensores; por la derecha, entrando, Este, con la calle del Doctor Arce; por la izquierda, Oeste, con zona ajardinada y con pasadizo o rampa de acceso al local de la planta de sótano, y por el fondo, Norte, con dicha rampa de acceso y con zona ajardinada. Y en planta de sótano: por el frente —considerando éste la parte recayente a la vivienda del portero—, orientado al Oeste, con dicha vivienda; por la derecha, entrando, Sur, con el local comercial de la planta de sótano; por la izquierda, Norte, con zona ajardinada, y por el fondo Este, con la avenida del Doctor Arce. Este local dispone en su interior de una escalera que pone en comunicación la zona de planta de semisótano bajo con la de sótano, esta última

zona recayente justamente debajo de aquella.» Su cuota: 7,17 por 100. La relacionada finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al libro 143, tomo 67, sección 2.ª, folio 69, finca 2.695, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

2.º «Número dos.—Bajo derecha, denominado B u oficina de la casa antes dicha.—Se halla situado en la planta de semisótano o baja de la izquierda del portal de entrada. Ocupa una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados, tiene su entrada —única— por el interior del portal, consta de diferentes dependencias y está dotado de los servicios sanitarios correspondientes. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada, al Norte, con el portal de acceso a la casa; por la derecha, entrando, al Oeste, con jardín interior de la casa; por la izquierda, en dos líneas, una orientada al Este y otra orientada al Sur, con la avenida del Doctor Arce y con la calle de Leizarán, y por el fondo, al Oeste, con casa del Reino de Marruecos.» Su cuota 11,01 por 100. La relacionada finca hipotecada quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al libro 143, tomo 67, sección 2.ª, folio 87, finca número 2.697, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

3.º «Número cuatro.—Piso primero derecha, denominado B, de la casa antes indicada.—Se halla situado en la primera planta del edificio, tiene su entrada, al Sur, del vestíbulo y ascensores, comprende una superficie útil de ciento noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados aproximadamente, y dispone de vestíbulo, despacho, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño completos, aseo, dormitorio de servicio, aseo de servicio, cocina, oficio, terraza principal a la avenida del Doctor Arce, con vuelta a la de Leizarán, y galería de servicio a la parte posterior del edificio. Linda: por donde tiene su entrada, al Norte, con el vestíbulo de acceso a ascensores y con el piso primero izquierda, denominado A; por la derecha, entrando, al Oeste, con el jardín interior de la casa; por la izquierda, con la avenida del Doctor Arce, al Este, y con la calle de Leizarán, al Sur, y al fondo, Oeste, con casa del Reino de Marruecos.» Su cuota de 11,85 por 100. La relacionada finca hipotecada quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 143, tomo 67, sección 2.ª, folio 87, finca número 2.699, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, número 11 de esta capital, el día 6 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las referidas fincas salen a subasta por separado, sirviendo de tipo para la misma las cantidades que anteriormente se han expresado de 3.000.000, 5.000.000 y 5.000.000 respectivamente, no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravá-

menes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 4 de marzo de 1975, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, se publique en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid.—El Secretario.—V.º B.º, Magistrado-Juez.—2.662-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en dicho Juzgado con el número 370 de 1971, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con don Ignacio Sánchez Menéndez del Vallado; se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente:

«Finca, en Valencia.—Vivienda puerta número cuatro en la escalera, corresponde al piso o planta primera, con vistas a la plaza de Juan Antonio Benlliure, sita en esta plaza y Conde de Pestagua, dos. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, solana y terraza con tendedero. Ocupa una superficie de noventa y siete metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes de tres enteros por ciento.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 5 de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 160.983,90 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que se aceptan como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.661-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos, contra don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sola San Juan Vélez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra y por segunda vez y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

1.ª «Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola

de Madrid. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con casa número ochenta y tres de la misma calle.»

2.ª «Piso segundo, letra B, de la misma casa que el anterior. Está situado en la planta segunda y tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios: cuarto de baño, aseo y cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta y nueve de la calle del General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca siete, y al fondo, con la calle del General Mola.»

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, y por el tipo de 393.750 pesetas para cada uno de dichos inmuebles, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 6 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.658-C.

SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Nicolás Domenech Espuña, natural de La Piña (Gerona), hijo de Nicolás y de Trinidad, que falleció en Madrid el día 3 de noviembre de 1974, que se tramita a instancia de su sobrino don Nicolás Domenech Galobardes, el cual solicita se le declare heredero abintestato de dicho causante; por la presente, y a virtud de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el aludido solicitante para que dentro del término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sabadell 6 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.754-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40 de 1975, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de don Gabriel Gómez Sobrinos, a instancia de su esposa, doña Benedicta Bidasoro Atorragasti, mayor de edad, comerciante, y vecina de Irún, lo que se pone en conocimiento del interesado y demás personas que puedan dar razón de su paradero para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan comparecer en este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Sebastián a 24 de enero de 1975.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—2.064-C. y 2.º 21-3-1975

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla, por virtud del presente.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en sumario que se tramita en este Juzgado por estafa contra Mariano Alonso Garrán y Luis Alonso Polo, con el número 99 de 1973, y conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace el ofrecimiento de acciones a cuantas personas resulten perjudicadas en relación con la ejecución de la obra realizada por «Proplay, S. L.», en calle Arroyo de Sevilla, núcleo residencial «La Rábida», concediéndose el plazo de diez días para personarse en indicado sumario, a partir de la publicación del presente.

Dado en Sevilla a 5 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—2.083-E.

ZARAGOZA

El ilustrísimo señor don Julio Boned So pena, Juez de Instrucción del número 3 de los de Zaragoza,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario 3/75, sobre muerte en accidente de circulación de Martine Baradat, de veintidós años, soltera, natural de Mont de Marsan, 40, Candes (Francia), en cuyo sumario, por resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente a fin de ofrecer a las personas perjudicadas por dicho fallecimiento las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que puedan comparecer en las actuaciones y renunciar o no a las indemnizaciones que pudieran corresponderles.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.191-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez Municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 174 de 1975, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado en ignorado paradero don Jacobus Cornelis Monnichman, casado, natural de s-Gravenhage 27, hijo de Jan Willem y Johanna Maria, a fin de que el próximo día diez de abril, a las once horas veinte minutos comparezca en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sita en la planta baja de la calle Samuel Ros, número 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condecorado en ausencia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a once de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Juez municipal.—El Secretario.—2.369-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

OTERO SANCHEZ, Carlos; hijo de Cecilio y de Pilar, natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, estudiante, estatura 1.670 metros, domiciliado últimamente en La Haya (Holanda); sujeto a expediente número 11/75 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 131 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Toledo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(598.)

LORA SANCHEZ, José María; hijo de Sebastián y de Salud, natural de Fuentes de Andalucía (Sevilla), soltero, estudiante, de veintiocho años, estatura 1.601 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, boca normal, nariz normal, color blanco, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Luis Montoto, número 166, con documento nacional de identidad número 28.280.111; procesado por delito de desertión en causa número 31/75; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9, de Sevilla.—(597.)

QUEVEDO BRAVO, Luis; hijo de Benito y de Consuelo, natural de Quintana de Hormiguera (Palencia), nacido el 6 de enero de 1947, domiciliado últimamente en Santander, Paseo del General Dávila, número 99; procesado por falta grave de no presentación al servicio activo de la Armada en expediente judicial número 5/75; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Santander.—(596.)

LUQUE RAMIREZ, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Málaga, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(595.)

MARTINEZ ALTIMASVEREZ, Andrés; hijo de José y de Juana, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), de veintidós años, estatura 1,57 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Logroño ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(633.)

ALCALA BERGA, Javier; hijo de Vicente y de María Catalina, natural de Valencia, soltero, de veintiocho años, pelo castaño claro y escaso, cejas al pelo, ojos castaños claros, nariz normal, barba escasa, boca regular, color blanco, estatu-

ra 1,600 metros, domiciliado últimamente en Valencia, calle Comedias, número 7, sexta; procesado por supuesto delito de abandono de destino o residencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Intendencia número 3, de Valencia.—(634.)

Juzgados civiles

PEREZ DE LAS HERAS, Agustín; hijo de Eulogio y de Cándida, natural de Palazuelos (Burgos), soltero, de diecinueve años, nacido el 7 de mayo de 1956, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo de metálico y efectos en sumario número ordinario 18 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(462.)

PEREZ DE LA HERA, Agustín; natural de Palazuelo (Burgos), soltero, de diecisiete años, hijo de Eulogio y de Cándida, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de robo en causa número 24 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(464.)

J. BONNER, James; mayor de edad, natural de los Estados Unidos de América, soltero, militar de las FF. AA. de los Estados Unidos en España, con último domicilio conocido en la base naval de Rota; condenado en juicio verbal de faltas número 228/1974 por imprudencia con resultado de lesiones; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Rota.—(465.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Coloma de Farnés (Gerona) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1967, Antonio Gabarri Jiménez.—(591.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente y en méritos de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en el suprimido Juzgado de Instrucción número 19 de esta capital, hoy adscrito al Juzgado número 12, bajo el número 34 de 1970, sobre falsedad, contra Eladio Rodríguez Arce, se hace saber a las personas que se estimen herederas de dicho Eladio Rodríguez, que tienen a su disposición en este Juzgado la documentación acordando la cancelación y devolución de la fianza constituida en dicha pieza por cuantía de diez mil pesetas, y para garantizar las responsabilidades civiles exigidas en la misma.

Dado en Barcelona a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—(624.)

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de Granada, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 43 de 1974, que se sigue ante este Juzgado, sobre imprudencia, ha acordado citar por medio de la presente al penado Delusset Andre, natural de Poursao (Francia), hijo de Piere y Ernestina, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero Naval y vecino de Poursao, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en horas hábiles ante este Juzgado, a fin de hacerle saber la aplicación de la condena condicional por la pena impuesta, bajo la prevención que de no verificarlo se dejará sin efecto la misma.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Granada, ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—(631.)